

RECONOCIMIENTOS



CERTIFICATE OF AWARDING THE ACADEMIC WORLD STAR ESTRELLA ACADÉMICA DEL MUNDO: Academia de Educación Autorizada de Rusia, Moscú, 1996.



PREMIO IBEROAMERICANO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA: Punta del Este, Uruguay, 2005.



CALIDAD SURAMÉRICA 2008. ABIQUA: Asociación Brasileira para el Incentivo de la Calidad, Rio de Janeiro, Brasil, 2008.



EMPRESA COLOMBIANA 2008: Latin America Quality Institute of Panamá, Bogotá, 2008.



PREMIO BIZZ-2013: Otorgado por la World Confederation of Bussinesses. Paris, 2013.



Premio de Estudios Iberoamericana de La Rábida en Ciencias Sociales y Jurídicas 2015. Sevilla, España

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META

CARRERA 32 No. 34B - 26 CAMPUS SAN FERNANDO TELÉFONO: 57 (8) 6621825 EXTENSIÓN: 102 FAX: 6621827 rectoria@unimeta.edu.co

VILLAVICENCIO - META COLOMBIA



UNIMETA Fundada en 1985 RECTORADO

ACUERDO No 011 (01 de Diciembre de 2016)

Por el cual se establecen los derechos pecuniarios por concepto de matrícula y otros derechos para los programas de pregrado y posgrado que regirán en la vigencia del año 2017.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Estatutos.

CONSIDERANDO:

- Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política y con la Ley 30 de 1992, vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior
• Que en ejercicio de esa suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior, el Estado ordena que para cada anualidad las Instituciones de Educación Superior, establezcan los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula se cobrará en cada uno de los programas que ofrezcan.
• Que el Estado ha determinado que el máximo incremento a los derechos pecuniarios será el acumulado del Índice del Precios al Consumidor (IPC) de los doce meses anteriores al informe; realizada la consulta respectiva al sitio Web del DANE arrojó como resultado un IPC acumulado de 6.48 % según certificación No. 92876 del 15 de noviembre de 2016 del periodo comprendido entre el 1 de Noviembre de 2015 y el 30 de Octubre de 2016.
• Que en concordancia con los considerandos anteriores el incremento para matrículas y otros derechos pecuniarios de pregrado y postgrado para el año 2017 sería del 6.48%, sin embargo, teniendo en cuenta la desaceleración de la economía, se harán incrementos inferiores a este porcentaje.
• Que atendiendo el marco constitucional, legal y reglamentario, la institución,

ACUERDA:

Artículo 1. Fijase los siguientes valores por concepto de matrícula semestral para los Programas de Pregrado:

Table with 2 columns: FACULTAD and COSTO. Rows include: 1. Administración de Empresas (\$ 2.880.000), 2. Contaduría Pública (\$ 2.880.000), 3. Mercadeo y Publicidad (\$ 2.880.000)

Handwritten signature



4.	Tecnología en Diseño Gráfico	\$ 1.330.000
5.	Arquitectura	\$ 3.830.000
6.	Ingeniería Civil	\$ 3.310.000
7.	Ingeniería Industrial	\$ 3.310.000
8.	Ingeniería Agroindustrial	\$ 3.310.000
9.	Ingeniería Electrónica	\$ 3.310.000
10.	Ingeniería Eléctrica	\$ 3.310.000
11.	Ingeniería de Sistemas	\$ 3.310.000
12.	Ingeniería Ambiental	\$ 3.310.000
13.	Ingeniería de Alimentos	\$ 3.310.000
14.	Derecho	\$ 2.880.000
15.	Comunicación Social y Periodismo	\$ 2.880.000
16.	Trabajo Social	\$ 2.880.000

Artículo 2. Fijase los siguientes valores correspondientes a un crédito académico en los programas de pregrado:

FACULTAD		COSTO
1.	Administración de Empresas	\$ 170.000
2.	Contaduría Pública	\$ 170.000
3.	Mercadeo y Publicidad	\$ 170.000
4.	Tecnología en Diseño Gráfico	\$ 109.000
5.	Arquitectura	\$ 237.000
6.	Ingeniería Civil	\$ 195.000
7.	Ingeniería Industrial	\$ 195.000
8.	Ingeniería Agroindustrial	\$ 195.000
9.	Ingeniería Electrónica	\$ 195.000
9.	Ingeniería Eléctrica	\$ 195.000
11.	Ingeniería de Sistemas	\$ 195.000
12.	Ingeniería Ambiental	\$ 195.000
13.	Ingeniería de Alimentos	\$ 195.000
14.	Derecho	\$ 170.000
15.	Comunicación Social y Periodismo	\$ 170.000
16.	Trabajo Social	\$ 170.000